



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PARA: Representantes legales, subgerentes financieros, subgerentes administrativos, responsables de presupuesto, tesoreros y jefes de planeación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud- Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital - E.S.E.

DE: Directora Distrital de Presupuesto- Secretaría Distrital de Hacienda y Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial - Secretaría Distrital de Salud.

ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022 y programación presupuestal vigencia 2023- Subredes Integradas de Servicios de Salud - Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital - E.S.E.

Como complemento de los Lineamientos de Política para la programación presupuestal vigencia 2023, impartidos por la Alcaldesa Mayor y comunicados mediante Circular DDP-000003 del 31 de marzo de 2022¹, se expide la presente circular que da a conocer el cronograma de actividades para las etapas de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022, así como las directrices y el cronograma para la programación presupuestal de la vigencia 2023. De igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones vigentes en materia de salud y presupuesto, expedidas por el Gobierno Nacional - Ministerio de Salud y Protección Social y el Distrito Capital, respectivamente.

Esta circular será comunicada mediante correo electrónico al representante legal y al responsable de presupuesto de cada Subred, y publicada en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda www.haciendabogota.gov.co en el menú principal "Economía y Finanzas", submenú "Presupuesto y ejecución", enlace "Formatos e Instructivos" y seleccionar en vigencia el año 2022 y dar clic en filtrar.

De igual manera, el detalle con las actividades, requisitos y aspectos a tener en cuenta en los procesos de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal podrán ser consultados en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SDH No. 000191 del 22 de septiembre 2017, al que se puede acceder en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda www.haciendabogota.gov.co, en el menú principal "Economía y Finanzas", submenú "Publicaciones", enlace "Presupuestales y financieras" y opción "Manuales y otras publicaciones", y seleccionando el Módulo 2 "Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Sociales del Estado - ESE".

¹ Lineamientos de política para la programación presupuestal 2023





CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022



CAPÍTULO 1.

DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE PRESUPUESTAL 2022

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- Los ajustes presupuestales producto de los convenios o contratos interadministrativos que suscriban las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre sí o con otras entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito y que afecten sus presupuestos, son aprobados por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, previa emisión del correspondiente Acuerdo de Junta Directiva y el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud, documentos que deberán guardar reciprocidad y coherencia entre el objeto y demás condiciones del convenio y el renglón rentístico en el presupuesto de ingresos.
- Las Subredes Integradas de Servicios de Salud deberán realizar un ejercicio de priorización y ejecución responsable del Presupuesto de Gastos e Inversión 2022, para garantizar la adecuada prestación de los servicios y bienes en lo que resta de la vigencia fiscal.
- En atención a los principios administrativos de eficiencia y efectividad, se insta a las E.S.E a realizar una adecuada planeación presupuestal, acorde con la entrega efectiva de los bienes y servicios contratados, para lo cual, de ser necesario, se debe hacer uso de las vigencias futuras a fin de reducir la constitución de cuentas por pagar.
- Cuando la Subred requiera solicitar autorización para atender compromisos con cargo a vigencias futuras, deberá acatar lo dispuesto en los Decretos Distritales 662 de 2018 y 191 de 2021², o las normas que los modifiquen, sustituyan o reemplacen.
- Los procesos contractuales en curso cuya apertura se haya formalizado debidamente mediante acto administrativo o mecanismo que señale la normatividad de contratación vigente y que no se alcancen a suscribir ni perfeccionar al final de esta vigencia, no son objeto de registro presupuestal, por lo tanto, no pueden constituirse como cuentas por pagar. En estos casos, se debe anular a más tardar el 31 de diciembre de 2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido, y proceder a generar el primer día del año 2023 los CDP que respalden estos procesos³, indicando además de los datos básicos, el número del CDP de la vigencia anterior que se reemplaza.

² Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales.

³ Deben corresponder a los primeros CDP del año.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2022 15:11:16
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE39112301 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD S
UR OCCIDENTE ESE / MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉZ /
MARTHA YOLA
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023-Subredes
integradas de servicios de salud- Empresas sociales del estado de
orden distrital -E.S.E.
OBS: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez



- La incorporación de la información en el Sistema de Información Presupuestal Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda es competencia de cada Subred, quien deberá responder ante las diferentes instancias de control por la exactitud, oportunidad y completitud de los datos reportados⁴. El registro mensual, se deberá realizar a más tardar el séptimo día hábil de la ejecución presupuestal del mes anterior, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 662 de 2018.
- Las ejecuciones presupuestales reportadas a la Secretaría Distrital de Hacienda deben corresponder a las generadas desde el Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, y debidamente suscritas tanto por el responsable del presupuesto como por el ordenador del gasto y presentadas dentro de los plazos correspondientes, a través del correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co.
- Las ESE deberán reportar el avance numérico y cualitativo del PMR (Productos, Metas y Resultados), para los indicadores de objetivo y de producto vigentes, en los instrumentos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los 15 días siguientes a la terminación del cada uno de los 4 trimestres del año.

CAPÍTULO 2.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2023

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11 Empresas Sociales del Estado – Subredes Integradas de Servicios de Salud – E.S.E. de los “Lineamientos de política para la programación presupuestal 2023”, es necesario recalcar algunos aspectos importantes para esta etapa:

- Para la actual Administración es de gran importancia realizar una responsable y cuidadosa programación presupuestal, que permita ejecutar exitosamente y cumplir los propósitos y logros establecidos en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

⁴ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el presupuesto general del Distrito Capital, registrada en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022



- La programación presupuestal es el proceso mediante el cual se definen los criterios, lineamientos, procedimientos y metodologías para el cálculo de los ingresos y gastos; así como para la elaboración, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. En este sentido, la programación presupuestal se desarrolla de manera permanente y continua, dando cumplimiento al cronograma presupuestal, establecido bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.
- El proceso de programación presupuestal para la vigencia 2023 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, debe estar acorde con la Política Pública de Salud, el Plan Decenal de Salud y con las directrices del Plan Distrital de Desarrollo⁵, específicamente las relacionadas con los artículos 63 Trabajo Justo en Salud, 64 Utilización de vigencias Futuras para rubros de operación e inversión y artículo 98 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT.
- Los ingresos, se proyectarán conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1797⁶ de 2016, el cual indica: *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
- Los gastos deben programarse atendiendo los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad y productos a entregar.
- Las proyecciones de las principales variables de la economía, que las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. deben tener en cuenta en la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2023, podrán ser consultadas en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el siguiente enlace: <http://www.haciendabogota.gov.co/shd/supuestos-macro-con-ecofis>, o ingresando por la siguiente ruta:
 - Ingrese en su navegador la dirección: www.haciendabogota.gov.co
 - Seleccione la opción *“Economía y Finanzas”*

⁵ Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020 2024 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.'"

⁶ Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022



- Seleccione la opción *“Marco Fiscal y supuestos macro”*
- Seleccione: *“Supuestos Macroeconómicos”*

En caso de que las autoridades económicas del orden nacional modifiquen estos supuestos, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará los ajustes respectivos, los publicará oportunamente y las E.S.E deberán efectuar los ajustes necesarios.

- Todos los datos para la programación presupuestal deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos a miles, por lo cual los valores menores a \$500 se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a \$500 al valor superior. **En consecuencia, todos los actos administrativos generados en el proceso de programación presupuestal 2023 deben presentarse, conforme a lo señalado anteriormente.**
- Los gastos de *“Seguros”, “Servicios Públicos”, y por Tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora*, deberán estar cubiertos en su totalidad y en lo posible no deberán contracreditarse durante la vigencia. En caso de requerirse el contracrédito, la Subred deberá certificar a la Junta Directiva, que se encuentran cubiertos estos gastos para la totalidad de la vigencia y que posteriormente no se acreditarán.
- Para los convenios o contratos celebrados con entidades distritales e incorporados por ajuste presupuestal en la vigencia 2022, cuya apropiación no se comprometió, pero los recursos que los respaldan ingresaron en su totalidad, deberá proyectarse la diferencia entre lo recaudado y lo comprometido e incorporarse en el Plan Financiero, siempre y cuando el convenio continúe vigente en 2023.
- La proyección de la Inversión se debe efectuar sobre los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Salud, incluyendo los aprobados en el Plan Bienal de Inversiones 2022-2023⁷.
- Para los gastos que generen formación bruta de capital, la Subred deberá programarlos y ejecutarlos con cargo al presupuesto de inversión.
- Programar los recursos que garanticen el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos a través de vigencias futuras.
- Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, pero la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, éste se ejecutará con cargo al presupuesto de esta última vigencia, para ello, los recursos que los respaldaran deberán programarse en el proyecto de presupuesto⁸ de la Subred.

⁷ De conformidad con el Art 65 de la Ley 715 de 2001 - Planes Bienales de Inversiones en Salud

⁸ En caso de que no hayan sido programados igualmente se atenderán con presupuesto de la vigencia 2023, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2022 15:11:16
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE39112301 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD S
UR OCCIDENTE ESE / MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉZ /
MARTHA YOLA
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023-Subredes
integradas de servicios de salud- Empresas sociales del estado del
orden distrital -E.S.E.
OBS: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez



2.2 PLAN DE CUENTAS

La programación y ejecución presupuestal de la vigencia 2023 debe realizarse considerando el plan de cuentas presupuestal actualizado del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET establecido por la Dirección de Apoyo Fiscal - DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1355 del 1 de julio de 2020 y demás resoluciones emitidas por la DAF que la modifiquen o complementen.

Al respecto, teniendo en cuenta que el plan de cuentas no incluye los rubros de cuentas por cobrar ni cuentas por pagar, en las proyecciones de ingresos y gastos de la vigencia deben incluir las estimaciones correspondientes a estos ingresos y gastos causados en vigencias anteriores, en los numerales y rubros establecidos en el plan de cuentas.

2.3. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

- Para la presentación de la información de los Procesos de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2022 y Programación Presupuestal 2023, se deberán tener en cuenta los formatos que ha establecido la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, los cuales se encuentran publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link Economía y Finanzas / Presupuesto y ejecución / Formatos e Instructivos o se pueden consultar con el profesional de la Dirección que asesora a la Subred, quien informará lo pertinente.
- Una vez diligenciados los formatos, deben ser enviados por correo electrónico a los funcionarios de las Secretarías Distritales de Hacienda y de Salud, encargados de asesorar a las Subredes.

CAPÍTULO 3

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE 2022 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
1	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, los movimientos del mes de las ejecuciones de ingreso y de gasto.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	El 7 día hábil del mes siguiente al de ejecución

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
2	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto mensualmente la ejecución presupuestal de ingresos y gastos firmada por el responsable de presupuesto y el Representante Legal. (Reporte Sistema de Información Presupuestal)	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Los 10 primeros días hábiles de cada mes
3	Reportar en archivo Excel la ejecución mensual al profesional que asesora a la Subred en la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto (Incluyendo facturación y giros).	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Los 10 primeros días hábiles de cada mes
4	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal trimestralmente el informe de PMR.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Los 15 primeros días hábiles después de terminado cada trimestre
5	Enviar a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto el formato 10-F.08, previamente validado y revisado de acuerdo con la normatividad aplicable y con la planta de personal vigente para la entidad.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 8 de septiembre de 2022
6	Enviar la información de las obligaciones contingentes generadas en contratos administrativos a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto y Secretaría Distrital de Salud.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 8 de septiembre de 2022
7	Enviar a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el Plan Financiero con el respectivo documento de justificación y el informe del estado de cartera clasificada por edades, indicando las estrategias para su recuperación. Formatos 10-F.27 y 11-F.26	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 15 de septiembre de 2022
8	Aprobar Planes Financieros.	CONFIS Distrital	Mes de septiembre de 2022



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
9	Comunicar a la Secretaría Distrital de Salud el monto de los recursos aprobados del Plan Financiero, junto con las observaciones y ajustes realizados por el CONFIS.	CONFIS Distrital	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del CONFIS Distrital
10	Emitir concepto favorable del Anteproyecto de presupuesto.	Representante Legal y Junta Directiva de las Subredes Integradas de Servicios de Salud- ESE	Mes de octubre de 2022
11	Remitir los Proyectos de presupuesto a la Secretaría Distrital de Salud.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 07 de octubre de 2022
12	Revisar, consolidar y avalar el proyecto de presupuesto de las ESE para presentar al CONFIS Distrital con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.	Secretaría Distrital de Salud	A más tardar el 14 de octubre de 2022
13	Elaborar documento de recomendación para presentación al CONFIS Distrital.	Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto	A más tardar el 21 de octubre de 2022
14	Aprobar proyectos de Presupuesto.	CONFIS Distrital	Mes de octubre de 2022
15	Definir los objetivos, los productos, indicadores y metas para la vigencia 2023 y registrar la información -PMR en el Sistema de Información Presupuestal.	Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto	Mes de diciembre de 2022
16	Remitir a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, las Resoluciones de Liquidación de Presupuesto (por rubro) en el plan de cuentas vigente.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 2 de diciembre de 2022



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
17	Generar los reportes de ejecución presupuestal, de disponibilidades y de registros entre otros, para verificar los saldos de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales que no se vayan a ejecutar realizando los ajustes que sean necesarios. Validar la información para el cierre de la vigencia 2022.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 31 de diciembre de 2022
18	Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan procesos de contratación en curso, indicando en el objeto que este reemplaza el CDP de la vigencia anterior, junto con su número, fecha y fuente de financiación que los originó.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Primer día del mes de enero de 2023
19	Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal de los compromisos amparados con vigencias futuras.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Primer día del mes de enero de 2023
20	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto el informe trimestral de seguimiento a vigencias futuras.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Los 10 primeros días hábiles después de terminado el trimestre
21	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal los movimientos de diciembre 2022 de la ejecución de ingreso y de gasto.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 10 de enero de 2023
22	Incorporar la apropiación inicial de la vigencia 2023 según Resolución de Liquidación a nivel de detalle del presupuesto de ingreso y gasto en el Sistema de Información Presupuestal.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 16 de diciembre de 2022
23	Reportar en archivo Excel la ejecución anual al profesional que asesora a la Subred en la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto (Incluyendo facturación y giros).	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 17 de enero de 2023





No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
24	<p>Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto la relación de las cuentas por pagar, depuradas y conciliadas, que deben coincidir con las constituidas a 31 de diciembre de 2022, debidamente firmadas y clasificadas por objeto de gasto (funcionamiento, operación comercial e inversión), por rubro presupuestal y/o proyecto de inversión y en orden cronológico.</p> <p>Para las cuentas por pagar de Inversión financiadas por convenios o contratos con el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS, es necesario identificar el número del convenio y si la financiación obedece a recursos recaudados o cuentas por cobrar al FFDS. Formato 11-F.25</p>	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	03 de febrero de 2023
25	Remitir el informe de logros alcanzados a 31 de diciembre de 2022 a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, explicando las variaciones significativas presentadas entre el 2021 y 2022.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	03 de febrero de 2023
26	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto la relación de las cuentas por cobrar, clasificada por edades y por tipo de pagador, debidamente certificadas. Esta información debe ser concordante con la reportada al Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Decreto 780 de 2016, identificando claramente lo correspondiente a entidades en liquidación. Formato 11-F.26.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	03 de febrero de 2023
27	<p>Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el Estado de Tesorería, debidamente firmado y una breve justificación de cada uno de los conceptos que lo componen. Formato 11-F.07</p> <p>Como parte de los anexos del Estado de Tesorería, se debe diligenciar el formato de Seguimiento de Inversión- Fondos de Terceros y Fondos con Destinación Específica. Formato 11-F.24</p>	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	03 de febrero de 2023
28	Remitir a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, el formato de propuesta de ajustes presupuestales originados del cierre de la vigencia. Formato 11-F.27	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	03 de febrero de 2023



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2022 15:11:16
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE391123O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD S
UR OCCIDENTE ESE / MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉZ /
MARTHA YOLA
ASUNTO: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal
2022 y programación presupuestal vigencia 2023-Subredes
integradas de servicios de salud- Empresas sociales del estado del
orden distrital -E.S.E.
OBS: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
29	Realizar mesas de trabajo para revisión de las propuestas de cierre presupuestal.	Secretarías Distritales de Hacienda y Salud, y Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE	El 9 y 10 de febrero de 2023
30	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el informe y respaldo legal de los excedentes financieros. Formato 11-F.23	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	17 de febrero de 2023
31	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, los documentos de cierre con las cifras acordadas en las mesas de trabajo.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	17 de febrero de 2023

En caso de presentarse modificaciones en los cronogramas previstos en la presente Circular Conjunta, serán comunicadas por correo electrónico oportunamente por ambas Secretarías Distritales.

Es conveniente señalar, que el contenido de la información es responsabilidad y competencia exclusiva de las Subredes.

CONTACTOS

- Cualquier inquietud o duda en el proceso de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2022 y Programación Presupuestal 2023 debe dirigirse a los profesionales: Harold Jurado Ballesteros, correo electrónico hjurado@shd.gov.co, teléfono 3385204 de la Secretaría Distrital de Hacienda, Diana Marcela Saavedra DMsaavedra@saludcapital.gov.co, Elsa Rincon Buenhombre ERincon@saludcapital.gov.co y a Diana Cristina Vargas Velez dcvargas@saludcapital.gov.co, teléfono 3649090 ext. 9326 y 9668 y 9146 de la Secretaría Distrital de Salud.
- Las inquietudes frente a la herramienta de Productos, Metas y Resultados – PMR, puede ser consultada en la Dirección Distrital de Presupuesto-Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, en el teléfono 3385198 o al correo dmunozt@shd.gov.co.
- Los temas relacionados con la funcionalidad del sistema de información presupuestal, se deben gestionar a través de la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal, al correo electrónico presupuesto_bogdata@shd.gov.co.
- En caso de requerirse apoyo con el sistema de información presupuestal, al respecto de la conectividad y restablecimiento de contraseña de usuario, favor informar al correo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000013
 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022



soporte_tecnico@shd.gov.co de la Dirección de Informática y Tecnología – TIC o comunicarse al teléfono 3385555.

- La atención y asesoría en el Sistema de Información Presupuestal se prestará hasta las 4:30 PM del 30 de diciembre de 2022.

De manera especial agradecemos el cumplimiento de los tiempos establecidos en la presente circular, que permitirán cumplir efectivamente cada una de las etapas del proceso presupuestal; como siempre estaremos prestos a solucionar con diligencia las dudas que se les pueda presentar.

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
 Directora Distrital de Presupuesto -SDH

JUAN CARLOS BOLIVAR LÓPEZ
 Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial- SDS

Aprobado por:	Diana Marcela Saavedra Garzón - Directora de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud (E) Cristina de los Angeles Lozada – Directora de Planeación Sectorial - SDS Luz Helena Rodríguez González – Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal Adriana Lucía Navarro Vargas - Subdirectora Gestión de la Información Presupuestal Claudia González Alfonso - Subdirectora de Desarrollo Social.	 Luz Helena Rodríguez González Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal
Revisado por:	Diana Marcela Saavedra Garzón- Diana Cristina Vargas Vélez Elsa Rincon Buenhombre DAEPDSS-SDS	
Proyectado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez – Profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto-SDH	 Omar Aldemar Pedraza Rodríguez Profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto-SDH

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
 PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARIA DE HACIENDA